

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5028**      *CATOC, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, S.A.*

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de marzo de 2012, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Avd. Alcalde Barnils, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 26 de abril de 2012, a las 12,00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 27 de abril de 2012, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de 2011.

Segundo.- Distribución del resultado del ejercicio de 2011.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.

Cuarto.- Nombramiento, y/o reelección, en su caso, de Consejeros.

4.1.- Reelección como Consejero de don Francisco José Arregui Laborda.

4.2.- Reelección como Consejero de doña Elena Natividad Nabal Vicuña.

4.3.- Reelección como Consejero de don Félix Miguel Barrado Gutiérrez.

Quinto.- Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Sexto.- Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Derecho de información:

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas tienen a su disposición para su examen en el domicilio social, Avd. Alcalde Barnils, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de una copia de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará

esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

**Complemento de Convocatoria:**

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

**Asistencia:**

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor cincuenta (50) o más acciones en el Registro correspondiente.

**Representación:**

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, al amparo del artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta sólo podrán conferir su representación a otra persona que también sea accionista, con excepción de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación a la representación familiar o de quien ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

En Sant Cugat del Vallés, 8 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Félix Miguel Barrado Gutiérrez.

**ID: A120015147-1**